



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 314 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 JUL 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, con Oficio N° 01055-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 28 de junio de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, la propuesta de la "Directiva de Reconocimientos por Oportuna Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 00685-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de junio de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que a través de su despacho disponga a quien corresponda la adecuación de la "Directiva de Reconocimientos por Oportuna Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con la finalidad de implementar el Plan de Acción Anual: Sección Medidas de Remediación del año 2022;

Que, con Informe N° 022-2022-R/OPEP-UM/LTS, de fecha 28 de junio de 2022, la Unidad de Modernización, comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que han procedido a revisar con las áreas participantes la cual cumple con lo señalado en la Directiva N° 005-2020-UNTRM-R/DGA, en ese sentido remite el proyecto corregido de la "Directiva de Reconocimientos por Oportuna Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su trámite correspondiente;

Que, la Directiva N° 004-2022-UNTRM-DGA/URH, "Directiva de Reconocimientos por Oportuna Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", tiene por finalidad promover una cultura organizacional de reconocimiento a los/as servidores/as que implementen, en su totalidad, las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual en los plazos establecidos en éstos;

Que, mediante Oficio N° 406-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 30 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta de la "Directiva de Reconocimientos por Oportuna Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su revisión y validación correspondiente;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 314 -2022-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 216-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 30 de junio de 2022, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Directora General de Administración, la "Directiva de Reconocimientos por Oportuna Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", indicando que se encuentra de acuerdo al marco normativo; por lo que otorga su visto bueno, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0689-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de junio de 2022, la Directora General de Administración, remite la "Directiva de Reconocimientos por Oportuna Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", por encontrarse acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, por lo que recomienda poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 05 de julio de 2022, acordó aprobar la "Directiva de Reconocimientos por Oportuna Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en nueve (09) folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 004-2022-UNTRM-DGA/URH "Directiva de Reconocimientos por Oportuna Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que como anexo integrante forma parte de la presente resolución en nueve (09) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DIRECTIVA N° 004 -2022-UNTRM/URH		
DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTOS POR OPORTUNA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS		
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 314 -2022-UNTRM/CU		
ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Unidad de Recursos Humanos	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Mg. CPC. DONATILDE ZAGACETA OBLITAS JEFA (e) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	Unidad de Recursos Humanos	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Mg. CPC. DONATILDE ZAGACETA OBLITAS JEFA (e) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Revisado y validado	Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Mg. PERCY ZUTA CASTILLO JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
	Unidad de Modernización	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS LIC. LENIN TUESTA SALAZAR UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
	Oficina de Asesoría Jurídica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
	Dirección General de Administración	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Dra. MIRIAM V. BACALLA DEL CASTILLO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTOS POR OPORTUNA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DIRECTIVA N° 004 -2022-UNTRM-R-DGA/URH

DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTOS POR OPORTUNA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. FINALIDAD

Promover una cultura organizacional de reconocimiento a los/as servidores/as que implementen, en su totalidad, las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual en los plazos establecidos en éstos.

II. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que otorga el reconocimiento a los/as servidores/as de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas que implementan las medidas de remediación y medidas de control consignados en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno, cuando éstas son cumplidas en su totalidad dentro de los plazos establecidos.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación. Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno del Sector Público.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.
- Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2021-UNTRM/AU, resolución que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución Rectoral N° 470-2020-UNTRM/R, resolución que aprueba la Directiva N° 011-2020-UNTRM-UM "Normas de uniformización de uso de siglas en las comunicaciones escritas de las dependencias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas".



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente directiva serán de aplicación para los/as servidores/as que laboren en los Órganos y Unidades Orgánicas que estén inmersos en la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

V. DEFINICIONES Y/O CONCEPTOS

- 5.1. Cultura Organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en la entidad en base a principios de valores, creencias, conductas, normas, símbolos, que adoptan y comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los/as servidores/as con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos institucionales.
- 5.2. Clima Organizacional:** Es la percepción colectiva de satisfacción de los/as servidores/as sobre el ambiente de trabajo en el que labora, buscando ser agradable y que facilite el desarrollo potencial de estos, a la vez que se propone incrementar su motivación y compromiso con la entidad.
- 5.3. Reconocimiento:** En el marco de la gestión institucional, una acción de reconocimiento busca distinguir de manera oficial al/a servidor/a o grupo de servidores/as por comportamientos favorables a la cultura organizacional o el buen clima laboral, o por los logros destacados en beneficio de su área o la entidad, sin perjuicio de las iniciativas espontáneas que los directivos u otros servidores/as con personal a su cargo desplieguen en ejercicio de su liderazgo.
- 5.4. Servidor/a:** Persona natural que tiene vínculo laboral con una entidad del Estado, pudiendo ser un/a servidor/a de carrera, contratado/a y/o de confianza, que desempeña actividades vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de la entidad.
- 5.5. Sistema de Control Interno - SCI:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimiento y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado.
- 5.6. Medida de control:** Se define como políticas, procedimiento técnicas u otros mecanismos que se establece con el objetivo de reducir la posibilidad que se materialicen factores o eventos que puedan afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda a la población de manera eficaz, oportuna y eficiente. Estas medidas deben garantizar que las mismas sean aquellas que logren reducir los riesgos y sean factibles de implementar por la entidad.
- 5.7. Medida de remediación:** Procedimiento o acción que se establece con el objetivo de revertir, superar o remediar de manera eficaz, oportuna y eficiente, situaciones que puedan





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, producto del diagnóstico del estado situacional de la cultura organizacional realizado en la entidad. Estas medidas deben garantizar que las mismas sean aquellas que logren superar la deficiencia y sean factibles de implementar por la entidad.

5.8. Plan de acción anual: Es un instrumento de gestión anual para el seguimiento de los procedimientos o acciones que ha establecido la entidad con el objetivo de reducir deficiencias y factores o eventos que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales, así como la provisión de los bienes y servicios que se brinda a la población; este instrumento debe contener las medidas a implementar, órgano o unidad que estará a cargo de la ejecución de la medida, plazo de implementación (inicio y término), medios de verificación y comentarios u observaciones.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DE LOS PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LA DIRECTIVA

6.1.1. Desarrollo Personal y Profesional

Toda actividad laboral desarrollada al interior de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas que brindará la oportunidad de que los/as servidores/as crezcan en sus múltiples dimensiones cognoscitivas, afectivas, valorativas, éticas, sociales y técnicas; donde desarrollen sus potenciales creativos, mejorando y optimizando la gestión institucional y el desempeño personal.

6.1.2. Sinergia

Todo estímulo o reconocimiento efectuado que beneficiará, directa e indirectamente, de manera continua, tanto a los/as servidores/as, como a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

6.1.3. Equidad y Justicia

Se promoverán actitudes de reconocimiento para todos los/as servidores/as de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en igualdad de condiciones y oportunidades, a fin de que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual e institucional.

6.1.4. Objetividad y Transparencia

Se definirán y divulgarán entre todos los/as servidores/as de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los aspectos y criterios que sirven de base para efectuar los reconocimientos.

6.2. SEGMENTACIÓN POR NIVEL DE ALCANCE

Para efectos de la presente directiva, las actividades de reconocimiento se segmentarán en dos niveles de alcance:



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

6.2.1. Individual

Se presentará cuando la acción de reconocimiento esté dirigida hacia un/os/a servidor/es/a de forma particular e individual.

6.2.2. Grupal

Se presentará cuando la acción de reconocimiento esté dirigida hacia un/os órgano/s, unidad/es orgánica/s o equipo de trabajo de servidores/as.

6.3. DE LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL QUE SE RECONOCEN EN LA DIRECTIVA

6.3.1. Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación

6.3.1.1. Por cada deficiencia identificada en el estado situacional de la cultura organizacional, deberá establecerse las medidas que permitan remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.

6.3.1.2. Por cada medida de remediación establecida, deberá asignarse al órgano o unidades orgánicas que están a cargo de su ejecución y reporte, sobre el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento.

6.3.1.3. El órgano responsable de la implementación del SCI deberá visar el plan elaborado y remitirlo al titular de la entidad para su revisión y aprobación. Una vez aprobado el citado Plan, deberá ser digitalizado (formato PDF) y adjuntado en el aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, debiendo ser remitido a los órganos y unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación.

6.3.2. Plan de Acción-Sección Medidas de Control

6.3.2.1. Por cada riesgo determinado se establecerán medidas (políticas, procedimientos, técnicas u otros) que permitirán reducir dicho riesgo.

6.3.2.2. Se identifica a los órganos y/o unidades orgánicas que estén a cargo de la ejecución y reporte, sobre el plazo, los medios (evidencia o sustento, con característica de declaración jurada en la documentación que sustente su avance y ejecución) que permitirán verificar su cumplimiento.

6.3.2.3. El órgano responsable de la implementación del SCI, deberá visar el plan elaborado y remitirlo al titular de la entidad, para su revisión y aprobación. Aprobado el citado Plan, deberá ser digitalizado (formato PDF) y adjuntado en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. A continuación, deberá ser remitido a las unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de control.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

6.4. MEDIOS PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

El reconocimiento otorgado por el titular de la entidad se podrá realizar de la siguiente manera:

6.4.1. Reconocimiento a nivel Individual

6.4.1.1. Carta, Certificado, Diploma, Memorándum o mediante acto resolutivo suscrito por el/la titular de la entidad.

6.4.2. Reconocimiento a nivel grupal

6.4.2.1. Carta, Certificado, Diploma, Memorándum o mediante acto resolutivo suscrito por el/la titular de la entidad.

6.4.3. Mención y/o felicitación

6.4.3.1. Publicación del reconocimiento individual y/o grupal a través de los medios oficiales de comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO

- 7.1.1. El Funcionario Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno remitirá un informe técnico durante el mes de julio al titular de la entidad, donde detallará información sobre los órganos y/o unidades orgánicas que han cumplido con las medidas de remediación y medidas de control dentro de los plazos establecidos, o antes de éstos (Primer Semestre), ante la Contraloría General de la República, adjuntando la respectiva evidencia sustentatoria.
- 7.1.2. El Funcionario Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno remitirá un informe técnico durante el mes de enero del año siguiente al titular de la entidad, donde detallará información sobre los órganos y/o unidades orgánicas que han cumplido con las medidas de remediación y medidas de control dentro de los plazos establecidos, o antes de éstos, ante la Contraloría General de la República, adjuntando la respectiva evidencia sustentatoria.
- 7.1.3. De la información proporcionada, recibida y proyectada, el rectorado solicitará a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la elaboración de los reconocimientos en un plazo de cinco (05) días hábiles para su posterior publicación en los medios oficiales de comunicación.
- 7.1.4. No se considerarán las reprogramaciones de los plazos iniciales considerados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 7.1.5. Finalmente, habiéndose realizado los reconocimientos respectivos la Dirección General de Administración emitirá un informe al titular de la entidad, adjuntando la evidencia de lo ejecutado, a fin de ser remitido a la Contraloría General de la República.

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. La Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, será la responsable de hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva dentro del ámbito de su competencia.
- 8.2. Los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Directiva, serán los responsables en aplicarla en lo que corresponda.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1. Disposiciones Complementarias Finales

- 9.1.1. La Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas tendrá como facultad realizar la solicitud al titular de la entidad, pues éste es el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, siendo así que realiza el seguimiento al estado situacional de las medidas de remediación y control a fin de brindar el reconocimiento correspondiente.

X. ANEXOS

- **ANEXO N° 01:** Flujograma de procedimiento de reconocimiento por oportuna implementación del Sistema de Control Interno.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 01

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR OPORTUNA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

